MEMORANDO

(Ciudad de Origen),

PARA ORLANDO BUSTAMANTE MENDEZ
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa Y Financiera

DE SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: **Designación supervisión contratos 26152, 26153 y 26155**

Cordial saludo

,

De manera atenta, le informo que se le ha designado como supervisor del contrato del asunto, a partir de la fecha y hasta la fecha de su liquidación final. Para tal fin se realizará el respectivo empalme de información y documentación respecto de la supervisión del y correspondientes actas de entrega de estos, con su estado actual de ejecución, y vicisitudes presentadas, si es el caso.

Los contratos asignados a su supervisión se relacionan a continuación:

NO.	NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	Objeto
1	No. 26152 de 2022	CONSORCIO INGENIUS	Realizar las obras de mantenimientos correctivos y preventivos de la infraestructura física en las direcciones territoriales priorizadas del IGAC LOTE 1
2	26153 DE 2022	CARLOS DAZA RODRIGUEZ	realizar las obras de mantenimientos correctivos y preventivos de la infraestructura fisica en las direcciones territoriales priorizadas del IGAC. lote n°2
3	No. 26155 de 2022	D&N INGENIERÍA SAS	realizar las obras de mantenimientos correctivos y preventivos de la infraestructura física en las direcciones territoriales priorizadas del IGAC. lote n°4

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de estos contratos usted deberá:

Informar permanentemente desde el inicio del contrato y durante su ejecución, y remitir al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual copia de todos los documentos generados del contrato tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación y liquidación (si es del caso). Como obligación posterior a la liquidación, la supervisión del contrato verificará el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, de la cual se generará el acta de cierre del expediente, previa revisión del Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual. (Se enunciarán solo las garantías que aplique para el contrato de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015). 2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, todo lo anterior de acuerdo al manual de Supervisión e Interventoría. Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por el Grupo Interno de Trabajo Gestión

Contractual. 3. Exigir para el primer pago al contratista, fotocopia del documento de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales. 4. Exigir al contratista practicarse, dentro de los seis meses siguientes al perfeccionamiento del contrato, un examen pre ocupacional y allegar el certificado del mismo al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual o al profesional con funciones de abogado en las Direcciones Territoriales. Cuando el término de ejecución del contrato sea inferior a seis meses, este examen deberá ser aportado antes de la terminación del mismo. El valor del examen pre ocupacional será asumido en su totalidad por el contratista. 5. Requerir la planilla de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y verificar el pago de dichos aportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. No olvide tener en cuenta el manual de procedimiento de supervisión e interventoría vigente, reportar la ejecución del contrato y leerlo cuidadosamente, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones. Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, debe prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR GONZALEZ MORENO (E)
SECRETARIA GENERAL
Secretaría General

Anexo:
Copia: HECTOR MAURICIO CUBIDES GARZON
Elaboró:HELVIN IVAN CIFUENTES GONZALES - ASESOR
Proyectó: HELVIN IVAN CIFUENTES GONZALES - ASESOR
Revisó:
Radicados:

Adjuntos:
Informados: GLORIA INES DUQUE CASTRILLON, HECTOR MAURICIO CUBIDES GARZON